

Clase: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: FREDIS LOPEZ FLORES
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00094-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En memorial que se incorporó a este expediente digital a folio 11 el apoderado judicial de la parte ejecutante manifiesta que no fue posible realizar la notificación personal del ejecutado y desconoce cualquier otra dirección de notificación del mismo, solicita su emplazamiento.

Conforme a ello el Despacho observa que se cumplen los requisitos normativos para proceder en tal sentido y en consecuencia dispone que se adelante la correspondiente notificación por emplazamiento al ejecutado FREDIS LOPEZ FLOREZ.

No obstante, se precisa que, si bien los artículos 293 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso establecen el trámite que se debe adelantar al respecto; en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del nuevo Coronavirus *COVID-19* el gobierno nacional emitió el Decreto 806 del 2020, el cual mediante el artículo 10 Artículo, dispuso:

“10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

Así las cosas, atendiendo lo precitada norma se ordena, que por secretaria y una vez quede ejecutoriado el presente auto, se realice la inclusión del nombre del precitado ejecutado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término de quince (15) días hábiles, surtidos los cuales se procederá a la designación del Curador Ad - Litem que la representará.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.006 de fecha 16 de febrero de 2021,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria